

RESOLUCIÓN 51 DE 2005

(enero 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se fijan las escalas de viáticos para el año 2005 en el SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida -
Escalas de viáticos para el año 2005 -

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2o del Decreto 4365 de 2004 y el artículo 2o del Decreto 4411 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Resolución 574 de 1995 reglamentó las comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de transporte y dictó otras disposiciones en esta materia, disponiendo en el inciso final del artículo [vigésimo segundo](#) que las tarifas de viáticos en la Entidad se actualizarían de conformidad con los valores señalados por el Gobierno Nacional.

Que mediante el artículo [8o](#) de la Resolución 574 de 1995, para efectos de la aplicación de las tarifas de viáticos, se han clasificado las ciudades y municipios del país en tres categorías: A, B y C.

Que el Gobierno Nacional mediante el artículo 2o del Decreto 4365 de diciembre 23 de 2004 estableció el Presupuesto de Gastos de la Nación o Ley de Aprobaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre del mismo año.

Que mediante el Decreto 4411 de diciembre 30 de 2004 el Gobierno Nacional fijó las escalas de viáticos a partir del 1o de enero de 2005 para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo [1o](#) de la Ley 4a de 1992 que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del País; así mismo, el artículo 2o del mismo Decreto facultó a los Organismos y Entidades para fijar el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo primero del citado Decreto; y que el párrafo 3o del artículo 3o de la misma norma prohíbe toda comisión de servicios de carácter permanente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Fijar la siguiente escala de viáticos a liquidar para las comisiones que cumplan

los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el interior o en exterior del País, a partir de 1o de enero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4411 de diciembre 30 de 2004, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

DE	HASTA		A	B	C	NIVEL
0	586.262		53.167	45.192	39.076	1
586.263	921.255		72.666	61.766	54.500	2
921.256	1.230.206		88.170	74.946	66.128	3
1.230.207	1.560.351		102.595	87.207	76.948	4
1.560.352	1.884.449		117.811	100.140	88.359	5
1.884.450	2.842.038		132.975	113.030	99.733	6
2.842.039	3.972.191		161.520	137.294	121.142	7
3.972.192	EN ADELANTE		217.890	185.209	163.420	8

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

NIVEL	REMUNERACION MENSUAL	VIATICOS ESTADOUNIDENSES PARA	DIARIOS EN DOLARES	COMISIONES EN:	
		CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, OCEANIA ARGENTINA	ASIA, Y
DE	HASTA				
1	0	586.262	HASTA 80	HASTA 100	HASTA 140
2	586.263	921.255	HASTA 110	HASTA 150	HASTA 220
3	921.256	1.230.206	HASTA 140	HASTA 200	HASTA 300
4	1.230.207	1.560.351	HASTA 150	HASTA 210	HASTA 320
5	1.560.352	1.884.449	HASTA 160	HASTA 240	HASTA 350
6	1.884.450	2.842.038	HASTA 170	HASTA 250	HASTA 360
7	2.842.039	3.972.191	HASTA 180	HASTA 260	HASTA 370
8	3.972.192	EN ADELANTE	HASTA 200	HASTA 265	HASTA 380



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2005

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

